

INFORME DE SUPERVISIÓN**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

Contrato N°	CS-001-2024
Contratista:	GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.
Cédula/Nit:	901.372-592-2
Supervisor	EDHYN JOHAN GALLEG0 NARANJO
Apoyo a la Supervisión	CAMILA OSPINA ALZATE
periodo de la Supervisión:	Del 25 de julio al 14 de agosto de 2024
Objeto Contractual:	
SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INDER - GUARNE.	

PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del acta de inicio.	
FECHA ACTA DE INICIO:	25 de julio de 2024	
PRÓRROGA:	N/A	
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del acta de inicio.	
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$10.056.640) IVA INCLUIDO.	
ADICIONES:	N/A	
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$10.056.640) IVA INCLUIDO.	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00351 DE 15 DE JULIO DE 2024	
SUSPENSIONES:	Fecha de Inicio	Fecha de Reanudación
Observaciones Adicionales del Contrato:		

SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

N°	Actividades Contractuales	Calificación de las actividades
-----------	----------------------------------	--

1	Suministrar todos y cada uno de los ítems representados en los bienes e insumos de papelería para el funcionamiento administrativo delINDER - GUARNE, los cuales deben cumplir en los términos de calidad y cantidad de la ficha técnica antes descrita y en el tiempo y lugar definidos por parte de la supervisión, estos deberán entregarse en las instalaciones delINDER GUARNE, de acuerdo a las cantidades solicitadas en el transcurso del plazo del contrato.	5
2	Garantizar el cumplimiento en términos de calidad y condiciones técnicas de los bienes e insumos de acuerdo a la ficha técnica antes detallada en cada uno de los ítems objeto del contrato, y en los lugares previamente definidos por el Instituto.	5
3	Suministrar la cantidad de bienes e insumos de acuerdo a lo indicado en las condiciones técnicas de los presentes estudios previos.	5
4	Llevar un control estricto de los servicios prestados, de manera que su valor no supere el del Certificado de Registro Presupuestal, debiendo informar al Instituto con debida antelación esta situación, antes de que ello suceda.	5
5	Cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto en un término no mayor a 5 días.	5
6	Obrar con buena fe, evitando dilaciones, entrabamientos o represamientos, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.	5
7	Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.	5
8	Presentar las facturas ante elINDER - GUARNE, con la documentación legal y contable correspondiente, anexando certificado de paz y salvo de salarios, seguridad social y parafiscales, además de la constancia de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor que designe la entidad. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.	5
9	El contratista debe realizar la entrega de los suministros en las instalaciones delINDER-GUARNE, Cra. 53 No. 46A – 368 del Municipio de Guarne – Antioquia.	5

10	Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Instituto en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.	5
11	El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. Así mismo asumirá los costos de envío y transporte por devolución de los elementos suministrados que presenten desperfectos o defectos de fabricación o que hayan sufrido averías en el proceso de transporte y entrega al contratante.	5
12	El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.	5
13	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.	5
14	Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.	5
Total		85
Promedio		5,0
Observaciones:		

CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Código. Versión. Fecha.

El INDER-GUARNE cancelará al contratista en su totalidad, una vez suministrados los ítems requeridos por el Instituto a través de la persona, funcionario o contratista encargado del Almacén y que efectivamente hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro y presentación de los siguientes documentos: a) Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA, b) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato. c) Certificación del pago a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad, así como los propios el SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 adicionado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista, al pago se aplicarán las deducciones a que haya lugar con ocasión del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO
Valor Inicial	25/07/2024	10.056.640		\$10.056.640
Adiciones				
Pago No.1/	16/09/2024		10.056.640	\$0
Pago No.2/				\$0
Pago No.3/				\$0
Pago No.4/				\$0
TOTALES		10.056.640	10.056.640	\$0
				
EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO				
SUPERVISOR				